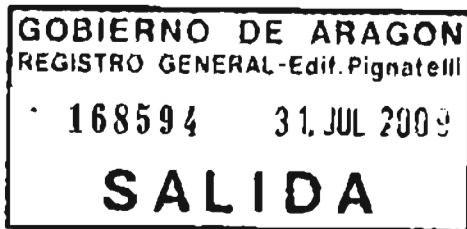


Zaragoza, 28 de julio de 2009..... 616.....
Fecha..... 01-08-2009.....

N.R.: ACA/jmm

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA
DE ALBALATE DE CINCA
PLAZA MAYOR, 1
(22.534) ALBALATE DE CINCA (HUESCA)



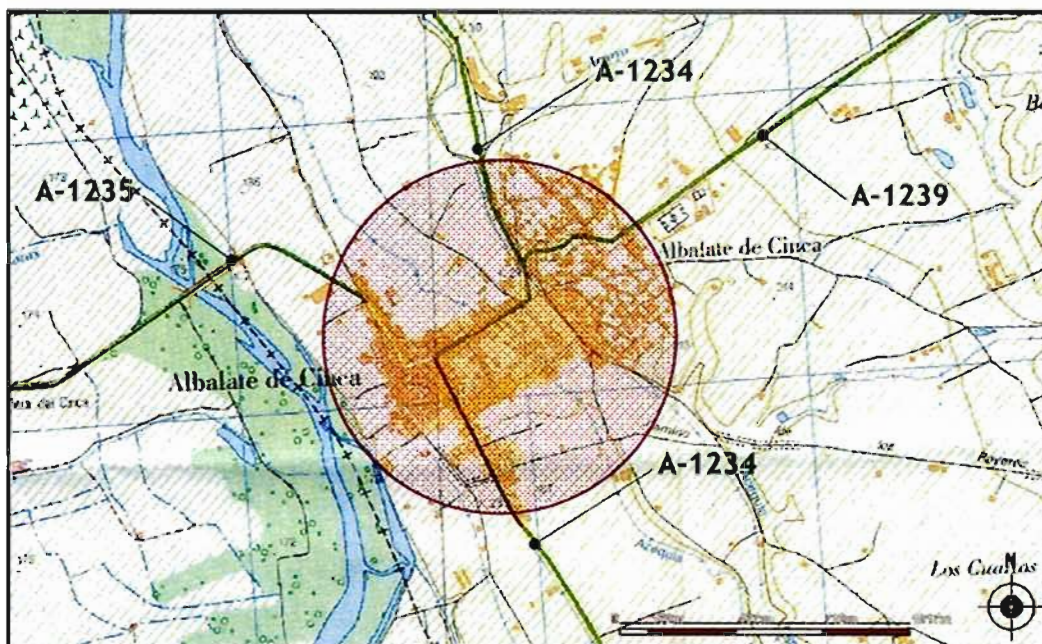
INFORME RELATIVO AL DE SUBSANACIÓN DE INCIDENCIAS AL AVANCE DEL PGOU DE ALBALATE DE CINCA (HUESCA).

Fecha entrada 1 de julio de 2009

s/ referencia -

Actuación Supone la clasificación y calificación de suelo en el municipio de Albalate de Cinca, Huesca.

Localización El municipio objeto del avance del P.G.O.U. se ve afectado por las carreteras siguientes: la A-1234 (De Fraga a Monzón), la A-1235 (De Monzón a Fonz) y la A-1239 (De Albalate de Cinca a Binéfar) pertenecientes a la red comarcal de carreteras de la RAA.



Efectos Posible afección de las zonas de protección y defensa de las carreteras mencionadas.

Antecedentes En fecha 10 de septiembre de 2008, la Dirección General de Carreteras dirigió un escrito a la empresa adjudicataria de la Redacción del Avance del PGOU relativo a una cuestión planteada sobre nuestras infraestructuras existentes en el municipio de Albalate de Cinca, así como las actuaciones en curso o proyectadas.
En fecha 13 de mayo de 2009, la DG de Carreteras emite informe DESFAVORABLE al Avance del PGOU de noviembre de 2008.

INFORME Consultada la documentación recibida "Informe de Subsanación de Incidencias al

Avance del PGOU de Albalate de Cinca, Huesca”, redactado por la arquitecta Cristina Franco Mingarro, se ha podido constatar que:

- En cumplimiento del artículo 42 del *Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística, en Materia de Organización, Planeamiento Urbanístico y Régimen Especial de Pequeños Municipios*, el documento objeto de informe recoge la identificación de los tramos de carreteras que tienen la condición de travesías y/o tramos urbanos de carreteras (indicando los p.k. de dichos tramos), definiendo el sistema general de comunicaciones urbanas e interurbanas y estableciendo el régimen de distancias mínimas que la legislación sectorial dispone.
- En consecuencia se han definido las zonas de protección y defensa de las carreteras, acotando las zonas de dominio público, servidumbre y afección, así como la Línea Límite de Edificación, en cada caso, sin dejar fuera de ordenación a parcelas dentro del suelo urbano consolidado.
- En resumen, se han incorporado todas nuestras prescripciones satisfactoriamente, quedando pendiente la inclusión de la reserva de suelo destinado a las variantes de las carreteras A-1234 y A-1239.

CONCLUSIÓN Informar FAVORABLEMENTE el Avance de Plan General de Ordenación Urbana de Albalate de Cinca en Huesca, con las modificaciones incorporadas en el Informe de Subsanación de Incidencias.

Este informe tiene carácter exclusivamente urbanístico por lo que no excluye la emisión de otro informe al proyecto de urbanización, o la tramitación del procedimiento autorizatorio regulado por el *REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY 8/1998, DE 17 DE DICIEMBRE, DE CARRETERAS DE ARAGÓN*.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS



Fdo: Antonio Ruspira Morraja